



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

**MEMORIA ANUAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA RIOJA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

A) Informe anual de gestión económica.

A.1. Ingresos colegiales: 534.826,70€, con el siguiente desglose:

- Cuotas periódicas: 362.674,01€
- Cuotas por incorporación de nuevos colegiados: 5.842,26€.
- Cuotas usuarios: 8.251,36€
- Operaciones de intermediación: 136.259,87€
- Otros ingresos de explotación: 14.483,49€
- Ingresos financieros: 6.801,17€
- Ingresos excepcionales: 514,54 €

A.2. Gastos de explotación: 545.015,70€, con el siguiente desglose:

- Servicios exteriores: 176.894,81€
- Suscripciones: 66.581,65
- Tributos: 7.046,98€
- Gastos Financieros: 5.119,04€
- Amortizaciones 19.419,92€
- Provisiones: 2.335,30€
- Gastos excepcionales 1.267,97€
- Personal: 266.350,03€
 - Desglose:
 - sueldos y salarios (1 secretario técnico, 1 oficial 1ª; 1 oficial 2ª, 4 auxiliares administrativos, y 1 empleado de limpieza): 196.594,04€
 - seguridad social a cargo de la empresa: 57.646,90€
 - Otros gastos sociales: 12.109,09€:

A.3. Gastos correspondientes a la junta de gobierno: 6.887,27€ con el siguiente desglose:

- retribuciones y dietas: 0,00€
- desplazamiento a reuniones institucionales: 6.887,27€

B) Importe cuotas colegiales:

- cuota de incorporación ejerciente: 573,95



**Ilustre
Colegio de la
Abogacía de La
Rioja**

- cuota de incorporación no ejerciente: 509,58€
- cuota trimestral ejerciente: 125€
- cuota trimestral no ejerciente: 55€

C) Procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan adquirido firmeza.

Durante el ejercicio 2025 se ha acordado la apertura de **2 expedientes de Información Previa**, con el siguiente estado de tramitación al finalizar el ejercicio:

- 1 expediente acordó el archivo de la queja formulada
- 1 expediente acordó la apertura de procedimiento sancionador

Durante el ejercicio 2025 se ha acordado la apertura de **22 expedientes disciplinarios**,

Dichos expedientes tenían el siguiente estado de tramitación al finalizar el ejercicio:

- Se ha declarado la caducidad de 2 expedientes, acordándose en ambos la apertura de nuevo procedimiento disciplinario.
- Pendientes de dictar propuesta de resolución: 4 expedientes
- Se ha dictado propuesta de resolución, sin resolución del expediente: 8 expedientes
- Se ha dictado resolución de 10 procedimientos sancionadores, con el siguiente desglose:

- en 3 procedimientos se ha acordado el archivo
- en 2 procedimientos se ha acordado la imposición de sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por plazo de 16 días y exclusión del turno de oficio por plazo de 6 meses
- en 2 procedimientos se ha acordado la imposición de sanción por importe pecuniario de, respectivamente, 200€ y 1.000€.
- en 3 procedimientos se ha acordado la sanción de suspensión de ejercicio de la abogacía por plazo, respectivamente, de 8 días, 15 días y 6 meses.

De los referidos 10 expedientes al finalizar el ejercicio se ha procedido a la ejecución de la sanción en 2 procedimientos sancionadores

D) Quejas y reclamaciones presentadas por consumidores y usuarios.



Ilustre Colegio de la Abogacía de La Rioja

Se han presentado 25 escritos de queja, tramitados como diligencias preliminares, procediéndose a su archivo, tras la oportuna tramitación -archivo con posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el CGAE-, quejas relativas a las causas que se relacionan a continuación:

- trato desconsiderado por un profesional de la abogacía al profesional de la abogacía de la parte contraria
- falta o deficiente asesoramiento profesional para con su cliente
- disconformidad con el importe de honorarios girado por el profesional de la abogacía a su cliente
- aportación a un procedimiento judicial de correos y documentación remitida por el profesional de la abogacía de la parte contraria
- comunicación directa con la parte contraria por parte de un profesional de la abogacía, omitiendo la comunicación entre profesionales
- impugnación habitual de tasaciones de costas
- incorrecta actuación profesional en perjuicio de su cliente
- falta de atención a las guardias del Turno de Oficio
- presentación de una demanda carente de fundamento que perjudica al demandado
- falta de entrega de la documentación del procedimiento
- falta de devolución de la documentación entregada al profesional de la abogacía por su cliente

E) Actuación de la junta de gobierno y junta general.

A lo largo del ejercicio 2025 se han convocado 10 juntas de gobierno, así como 2 juntas generales.

En la celebración de las referidas **juntas de gobierno** se ha tomado acuerdos, entre otras, sobre las siguientes materias:

- presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2024
- elaboración de 211 informes de honorarios a solicitud de órganos jurisdiccionales.
- suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja -Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública- para la formación de letrados, para el funcionamiento del servicio de mediación intrajudicial y la puesta en marcha del servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.
- suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja -Consejería de Salud y Políticas Sociales- para la financiación de la actividad de asesoramiento jurídico a la mujer
- suscripción de convenio de colaboración con Caja Rural de Navarra
- elaboración del presupuesto colegial para el ejercicio 2026
- selección de letrados docentes en el Máster de Acceso a la Abogacía de la UR

En materia formativa, la Comisión de Formación delegada de la junta de gobierno ha organizado la celebración de las siguientes jornadas:



Ilustre Colegio de la Abogacía de La Rioja

-Novedades procesales introducidas por la L.O. 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia, desarrollada en 3 sesiones, celebradas los días 19 y 26 de febrero y 5 de marzo de 2025

-Jornada de formación del Turno de Violencia Doméstica y de Género, celebrada el día 18 de junio de 2026.

-Jornada de Acceso y Actualización al turno de oficio, Servicio de Guardia y Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica, celebrada el día 9 de julio de 2025.

-Jornada de formación en Derecho de Extranjería. Nuevo Reglamento de Extranjería (Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre), criterios e Instrucciones de actuación, celebrada el día 3 de diciembre de 2026.

-Jornada sobre la aplicación práctica MASC en el Juzgado de Familia de Logroño, celebrada el día 10 de diciembre de 2025.

Por su parte, la **junta general** ha adoptado los siguientes acuerdos en las dos convocatorias celebradas en el ejercicio 2025:

-Aprobación de las cuentas anuales del Ejercicio 2024.

-Denegación de la autorización solicitada por la junta de gobierno para la venta de la actual sede colegial y adquisición de local para nueva sede colegial en la calle Murrieta nº 52 de la ciudad de Logroño.

-Aprobación del presupuesto colegial para el ejercicio 2026, elaborado por la junta de gobierno.

F) Normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de juntas de gobierno.

El artículo 43 de los Estatutos colegiales vigentes en el ejercicio 2025, aprobados por el Pleno del CGAE de 20 de septiembre de 2013, y publicados en el BOR de 26 de febrero de 2014, es del siguiente tenor:

“No podrán formar parte de la Junta de Gobierno:

1. Los condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.

2. Los que hubiesen sido objeto de una sanción disciplinaria firme en vía corporativa en cualquier Colegio de Abogados, mientras no hayan sido rehabilitados.”

En el ejercicio 2025 no se ha apreciado ninguna situación de conflicto de intereses por parte de los miembros de la junta de gobierno colegial.